

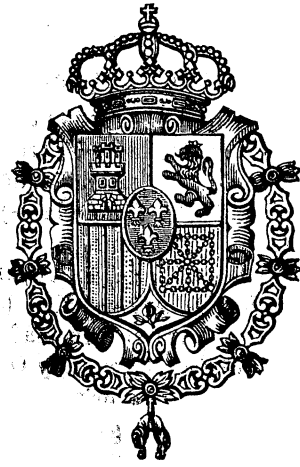
## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Capellanía Real de San Fernando de Sevilla, vacante en aquella Santa Iglesia Metropolitana por promoción de D. Manuel Jiménez, al Presbítero Doctor D. Blas de Jesús Oliva y Palomino, Beneficiado de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por los artículos 11 y 18 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

## Méritos y servicios de D. Blas de Jesús Oliva y Palomino.

Recibió el Sagrado Orden del Presbiterado en 19 de Diciembre de 1885.

Ha desempeñado los cargos de Oficial de la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Sevilla, el de Vicesecretario segundo de la misma y el de Capellán Coadiutor del Prelado de dicha diócesis.

En 10 de Febrero de 1886 fué nombrado Capellán de la Iglesia de Nuestra Señora del Mayor Dolor, como presentado por los patronos Sres. Condes de Castilleja de Guzmán.

En 30 de Enero de 1893 se posesionó de un Beneficio en la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, cargo que sirve en la actualidad.

Se halla en posesión del grado de Doctor en Sagrada Teología.

Es Capellán de Honor-honorario y Predicador de S. M., y Misionero Apostólico.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Castilla la Vieja, Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, al Teniente General D. Alvaro Suárez Valdés, que actualmente desempeña los cargos de Capitán general de Aragón y Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Aragón, Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército, al Teniente General D. Federico Ochando y Chumillas.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. Fernando Ablanado y Cobo, Segundo Jefe del octavo Cuerpo de Ejército, Subinspector de las tropas activas y de reserva y de las zonas de reclutamiento de la octava región y Gobernador militar de la provincia y plaza de la Coruña;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de División D. Francisco Castilla y Parreño de los cargos de Segundo Cabo de la Capitanía general de las islas Filipinas, y Subinspector de las Armas de Infantería y Caballería y de los institutos de Carabineros y Guardia civil de dichas islas; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Filipinas, y Subinspector de las Armas de Infantería y Caballería y de los institutos de Carabineros y Guardia civil de dichas islas, al General de División D. Fermín Jáudenes y Alvarez.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. Bernardino Gallego y Saceda, Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de

la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Luis de Santa María y Pizarro, Marqués de Casa Pizarro;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle Merced de Hábito de la Orden de Alcántara; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.<sup>a</sup> del art. 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los aceros y hierros laminados, chapas y efectos de estos materiales que sean necesarios durante tres años económicos, á partir del de 1897-98, en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, con sujeción á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas celebradas consecutivamente sin resultado alguno por falta de licitadores.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.<sup>a</sup> del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la piedra, cales, cementos, tierras, alfarería, maderas, hierros, aceros, efectos y herramientas de hierro y acero, pinturas, pólvoras, betas y sogas que sean necesarios durante cuatro años, á partir del de 1897-98, en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Matanzas, de la isla de Cuba, con sujeción á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Parque administrativo de Hospitales militares de la Habana para que adquiera, por gestión directa, las ropas necesarias para cien camas de Oficial y 5.000 de tropa, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

## MINISTERIO DE MARINA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio del ramo, por haber cumplido el tiempo de su desempeño, el Capitán de navío de la Armada D. Joaquín Micón y Loupla; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

A propuesta del Ministro de Marina, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio del ramo al Capitán de fragata de la Armada D. José Ruiz y Rivera.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo rojo, al General de División D. Wenceslao Molins y de Lemaurs, por los servicios prestados á la Marina en la acción del río San Juan, ocupando por la fuerza todo el armamento y municiones que acababan de desembarcar los insurrectos en dicho río.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**Segismundo Bermejo.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, en la vacante producida por haber sido declarado supernumerario, á su instancia, D. Eugenio Vázquez y Carranza, que la desempeñaba, á D. Emilio Orduña y Muñoz, en la actualidad Director de Sección de primera clase, y que ocupa en su escala el primer puesto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Trinitario Ruiz y Capdepon.**

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Motril, de primera clase, en el territorio de la Audiencia de Granada, y lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.ª) de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Francisco Ramallo y Gallardo, que sirve el de Dolores y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general en atención á las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Francisco Ramallo y Gallardo.*

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Octubre de 1878.

Por Real orden de 27 de Diciembre de 1880 ingresó, por oposición, en el Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad.

Ha sido Registrador interino de Benavente, Torrente y Borja, y Asesor del Juez de primera instancia de Viver cuando en las vacantes era servido el cargo por el municipal.

Por Real orden de 5 de Diciembre de 1882 fué nombrado Registrador de la propiedad de Viver.

Por acuerdo de este Centro de 30 de Noviembre de 1885 se le consideró comprendido en la circunstancia 3.ª, art. 5.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, con motivo de la formación de índices que efectuó en su Registro.

Por Real orden de 29 de Septiembre de 1886 se le nombra Registrador de la propiedad de Dolores, de tercera clase.

En virtud de la clasificación general de Registros, según Real decreto de 10 de Julio de 1893, se eleva la categoría de este Registro á segunda.

Por acuerdo de este Centro de 19 de Diciembre de 1893 se le nombra, en comisión del servicio, en este Centro, verificando trabajos extraordinarios que han merecido la aprobación de sus Jefes.

Ha sido Representante del Ministerio fiscal durante ocho años.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Torrijos, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, y lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.ª) de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Rafael Fernández Cerro, que sirve el de Astorga y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general en atención á las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Rafael Fernández Cerro.*

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Septiembre de 1882.

Por Real orden de 15 de Junio de 1883 ingresó, por oposición, en el Cuerpo de aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Cartagena, Baza, Huelma, Alfaro, Dolores y Lora del Río.

Por Real orden de 15 de Junio de 1886 fué nombrado Registrador de la propiedad de Puerto del Arce.

Por otra de 14 de Octubre del mismo año fué trasladado al de Santa Marta de Ortigueira.

Por acuerdo de la Dirección de 26 de Abril de 1886 se le reconocieron méritos, á tenor y para los efectos de la circunstancia 1.ª, art. 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, por la reforma de los índices de su Registro.

Por Real orden de 15 de Julio de 1889 se le nombra Registrador de Astorga, de tercera clase.

Además ha reformado los índices de personas en su Registro de Astorga.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Carrión de los Condes, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Valladolid, y lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.ª) de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Alfonso María Ortí Peralta, que sirve el de Castro del Río y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general en atención á las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado,

*Méritos y servicios de D. Alfonso María Ortí y Peralta.*

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Diciembre de 1887.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 ingresó en el Cuerpo de Aspirantes á Registros, con el núm. 5.

Por otra de 29 de Mayo de 1888 fué nombrado Registrador de Montánchez, de cuarta clase.

Por otra de 29 de Abril de 1889 fué trasladado al de San Clemente.

Por otra de 24 de Octubre de 1889 fué trasladado al de Castro del Río.

Por Real orden de 10 de Julio de 1893 se eleva la categoría de este Registro á tercera clase.

Por acuerdo de este Centro de 4 de Agosto de 1893 se le declara comprendido en la circunstancia 2.ª, art. 5.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890, por la formación de índices en su Registro.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Sariñena, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Zaragoza, y lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.ª) de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Julián Muro Chapullé, que sirve el de Valderrobes y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general en atención á las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Julián Muro Chapullé.*

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Febrero de 1878.

Por Real orden de 15 de Junio de 1883 fué nombrado, previa oposición, aspirante á Registros.

Ha sido Registrador interino de Alcañiz, Aliaga, Gijona Tamarite y Morón.

Por Real orden de 29 de Julio de 1885 se le nombra Registrador de la propiedad de Villalba, de cuarta clase.

Por otra de 14 de Octubre del '96 se le traslada al de Caldas de Reyes.

Por otra de 15 de Febrero de 1887 se le traslada al Registro de Alcañiz, de cuarta clase.

Por acuerdo de la Dirección de 25 de Febrero de 1887 se le declara comprendido en la circunstancia 3.ª del art. 5.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884.

Por Real orden de 10 de Enero del '88 se le traslada al Registro de Pina, de tercera clase.

Por otra de 6 de Julio del '88 se le traslada al de Alcañiz, de cuarta clase.

Por otra de 29 de Julio del '92 se le traslada al de Caspe, de tercera clase.

Por acuerdo de este Centro de 12 de Abril del '92 se le declara comprendido en el núm. 2.º de la Real orden de 22 de Marzo del '92 por la reforma de los índices del Registro de Alcañiz.

Por otra de 29 de Noviembre del '94 se le traslada al Registro de Valderrobes.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

**Relación de las Reales órdenes expedidas por este Ministerio sobre personal de Comunicaciones, durante la primera quincena del actual mes de Enero.**

5 Enero 98. Disponiendo el regreso á la Península, por haber cumplido el tiempo de permanencia en Ultramar, de D. Jerónimo Grande y Belmonte, declarándole cesante del cargo de Oficial primero de Sección, segundo de Administración, que sirve en el Cuerpo de Comunicaciones de las islas Filipinas, con la categoría personal de Oficial primero de Administración.

Idem id. Nombrando para ocupar la anterior vacante de Oficial primero de Sección, segundo de Administración, al Oficial segundo de Telégrafos de la Península D. Antidio Hernández de Padilla y Manchón.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Depósito Hidrográfico.

GRUPO 12 — 17 DE ENERO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

##### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

###### Francia.

##### Construcción de una torre valiza en el Bajo-Rojo (Islas de Glenans)

(Direction des Phares et Balises, 8 Noviembre 1897.)

Núm. 74, 1898.—La torre valiza, octogonal, de mampostería, en construcción en el Bajo-Rojo, se eleva en la actualidad 0<sup>m</sup>,9 bajo el nivel de las mayores pleamares.

Situación aproximada: 47° 45' 40" N. por 2° 8' 45" E.

Carta núm. 51 de la sección II.

##### Canal de San Jorge.

###### Islas Británicas.

###### Irlanda.

##### Extensión del banco Arklow hacia el S.—Cambio de lugar de una boya.

(Notice to Mariners, núm. 633. Londres, 1897.)

Núm. 75, 1898.—Según aviso del Comisario de faros de Irlanda, el banco Arklow se ha extendido considerablemente hacia el S., acusando las sondas en ciertos lugares próximos al banco 18<sup>m</sup>.

La boya cónica, roja, núm. 5, ha sido, por lo tanto, trasladada á 6 cables al S. 8° W. de su antigua situación, estando situada actualmente á 1,4 milla al N. 74° W. del faro flotante S. del banco Arklow, en 52° 41' 50" N. por 0° 13' 5" E.

Carta núm. 51 de la sección II.

##### Canal de la Mancha.

###### Islas Británicas.

###### Inglaterra.

##### Cambio de característica de las luces de Dawlish.

(Notice to Mariners, núm. 625. Londres, 1897.)

Núm. 76, 1898.—Según aviso de la Trinity-House, de Londres, las dos luces de pescadores, fijas, rojas, de Dawlish, han sido reemplazadas por dos luces fijas, verdes.

Estas dos luces, distantes 15<sup>m</sup> una de otra, están situadas en la extremidad S. W. de la explanada y dan una enfilación al N. 77° W.; la luz anterior está á 1,9 cable al S. 55° W. de la extremidad de la escollera de Dawlish.

Situación aproximada: 50° 34' 35" N. por 2° 44' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 10.

Carta núm. 558 de la sección II.

##### Retraso de la variación proyectada de la característica de la señal de niebla de Newhaven.

(Notice to Mariners, núm. 635. Londres, 1897.)

Núm. 77, 1898.—Según informe del Capitán del puerto de Newhaven, el cambio proyectado de la característica de la señal de niebla, situada en la extremidad del rompeolas de este puerto, no se efectuará hasta nuevo aviso. La corneta de niebla continuará emitiendo como antes 5 sonidos de sucesión rápida, seguidos de una pausa de 5 segundos.

Situación aproximada de la señal: 50° 46' 30" N. por 10° 48' 00" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 24.

Carta núm. 558 de la sección II.

###### Francia.

##### Restablecimiento definitivo de la luz de la escollera E. del puerto de Diélette.

(Direction des Phares et Balises, 8 Noviembre 1897.)

Núm. 78, 1898.—El 10 de Noviembre de 1897 debió empezar á prestar servicio la nueva luz de la escollera W. del puerto de Diélette, destinada á reemplazar definitivamente á

la arrastrada por la mar en la noche del 25 al 26 de Septiembre de 1896 (Aviso núm. 201/1.419 de 1896).

La nueva luz es como la destruída, fija, de horizonte, blanca, con sector rojo.

El aparato es lenticular, de 0<sup>m</sup>,15 de distancia focal, con potencia luminosa de 14 Cárceles para la luz blanca y de 2,8 para la luz roja.

El alcance medio es de 9 millas en el sector blanco y de 5,5 millas en el sector rojo.

La nueva luz está colocada en una torre de mampostería, pintada de blanco, á 8<sup>m</sup>,8 sobre la plataforma de la escollera y á 11<sup>m</sup>,7 sobre el nivel de las pleamares.

El 10 de Noviembre de 1897 se apagó la luz provisional fija, de horizonte, blanca, cuya colocación se anunció en el Aviso núm. 53/3.672 de 1897.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 134.

Carta núm. 558 de la sección II.

##### MAR MEDITERRÁNEO

###### Isla de Menorca.

##### Desaparición de boyas en el puerto de Mahón.

Núm. 79, 1898.—Según aviso telegráfico del Capitán del puerto de Mahón, han desaparecido, á consecuencia del último temporal, tres boyas de las cuatro de la boca del puerto, quedando únicamente la de la laja de fuera.

Se avisará cuando sean repuestas.

Carta núm. 8 A. de la sección III.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 13.—18 DE ENERO DE 1898

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

##### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

###### Estados Unidos.

##### Boya de gas indicando restos de buque.

(Notice to Mariners, núm. 156. Light-House Board. Washington, 1897.)

Núm. 80, 1898.—Para indicar los restos de la goleta Walker Armington se ha fondeado en 8<sup>m</sup>,5, en la entrada de la rada de Hampton, una boya de gas, pintada á fajas horizontales negras y rojas, que presenta una luz fija, blanca.

Esta boya reemplaza á la boya cónica que señalaba los restos, y está situada al N. 64° 30' W. del faro de cabo Henry, al N. 68° 30' E. del faro de Newport News Middle Ground, al S. 71° 30' E. del faro de Thimble Shoal, á 2 1/8 millas, y al S. 35° E. del faro de Back River.

Situación aproximada: 37° 0' 5" N. por 69° 59' 15" W.

Carta núm. 586 de la sección IX.

##### Canal de San Jorge.

###### Islas Británicas.

##### Cambio de lugar del faro flotante de la bahía Carnarvon.

(Notice to Mariners, núm. 19. Trinity-House. Londres, 1897.)

Núm. 81, 1898.—El faro flotante de la bahía Carnarvon se ha situado á 29,5 cables al W. de su antigua posición (Aviso núm. 133/918 de 1897).

Su situación actual es: á 13,2 millas al S. 19° W. del islote South Stack, á 11,4 millas al S. 43° W. de la valiza Roscolyn á 20,2 millas al N. 2° W. del faro de Bardsey.

Está fondeado en 47<sup>m</sup> de agua en bajamar de sizigias.

Situación aproximada: 53° 6' 0" N. por 1° 23' 20" E.

La boya de guardia se ha fondeado á 4 cables al E. del faro flotante.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 112.

Carta núm. 233 de la sección II.

##### Canal de la Mancha.

###### Francia.

##### Reposición del pontón de la luz flotante de Ruytingen.

(Directions des Phares et Balises, 30 Octubre 1897.)

Núm. 82, 1898.—Se ha vuelto á colocar en su estación el pontón de la luz flotante de Ruytingen, que se había sustituido temporalmente por otro (Aviso núm. 228/1.515 de 1897).

Presenta, como antes, una luz de destellos prolongados, rojos, cada 20 segundos, á 12<sup>m</sup> sobre el nivel del mar.

En tiempos de niebla, la sirena de aire comprimido del

pontón emite grupos de 2 sonidos de la misma intensidad, alternando con un sonido único cada 30 segundos.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 170.

Carta núm. de 558 de la sección II.

##### OCEANO ÍNDICO

###### África (Costa E.)

##### Iluminación de la bahía de Lorenzo Márquez (Delagoa).

(Aviso aos Navegantes, núm. 8. Lisboa, 5 Junio 1897.)

Núm. 83, 1898.—Según informe del Capitán de los puertos de Lorenzo Márquez é Inhambane, el estado de iluminación de la bahía de Lorenzo Márquez es el siguiente:

1.º En el cabo Inyack, una luz blanca, de destellos blancos de 20 en 20 segundos, de 106<sup>m</sup>,5 de altura sobre el nivel del mar, que ilumina á 25 millas todo el horizonte.

El faro es una torre de hierro, pintada de negro, de 27<sup>m</sup>,5 de altura.

Situación aproximada: 25° 58' 25" S. por 39° 12' 0" E.

2.º En punta Vermelha, una luz, fija, blanca, iluminando un sector de 223° 30' del N. 46° 30' E. al W. por el S., exceptuando un sector de 6° del N. 77° E. al N. 83° E., que es rojo.

Esta luz, de 42<sup>m</sup> de altura sobre el nivel del mar, es visible á 17 millas. El faro es una torre pintada de blanco, de 12<sup>m</sup> de altura.

Situación dada: 25° 58' 32" S. por 38° 48' 18" E.

3.º En Catembe, una luz fija, blanca, de 29<sup>m</sup> de altura sobre el nivel del mar, que ilumina un sector de 12° del N. 76° 30' E. al N. 64° 30' E. Esta luz, de 9 millas de alcance, está colocada en una torre de hierro, pintada de blanco, de 10<sup>m</sup> de altura.

Situación dada: 25° 59' 49" S. por 38° 46' 29" E.

Además de estas luces se construye un faro sobre pilas-tras de hierro, en la punta N. del banco Cockburn.

Para poder reconocer el canal del medio (canal Hope), que da más fácil acceso á la bahía de Lorenzo Márquez, se ha establecido en su entrada la principal estación de embarcaciones de prácticos, que envía inmediatamente un práctico de la bahía á los buques que lo pidan.

Las embarcaciones de los prácticos, pintadas de negro, llevan como distintivo una bandera blanca con la letra P, la cual también está pintada en las velas.

Ningún buque puede dirigirse de punta Vermelha al fondeadero sin llevar á bordo un práctico del puerto.

Los buques no están obligados á tomar práctico de la bahía; pero deben, en todo caso, pagar los derechos de practaje.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 38.

Carta núm. 162 de la sección IV.

##### OCEANO PACÍFICO DEL SUR

###### Chile.

##### Fondeadero en el S. E. de la isla Damas (Isla Chonos).

(Noticias hidrográficas, núm. 37/164. Santiago, 1897.)

Núm. 84, 1898.—El cazatorpederos chileno Condell encontró al S. E. de la más N. de las islas Chonos (llamada impropia mente isla Dama), un buen fondeadero de buen abrigo para los vientos del E.; el fondo es de arena, siendo fácil el desembarco, aun en la parte N., donde la costa es más escarpada.

El Condell fondeó en 16<sup>m</sup> de agua, con viento fresco del S. W. y mar en calma en la ensenada.

Carta núm. 246 de la sección VII.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

###### Banco de España.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósitos transmisibles, números 372.549, 389.613, 395.495 y 395.680, expedidos por este establecimiento en 21 de Septiembre de 1896, 24 de Junio y 18 y 23 de Septiembre de 1897 respectivamente, á favor de D. Gregorio y Cristóbal Lahuerta y Sánchez, Don Gregorio Lahuerta y Sánchez y Doña Carolina Sal y Rodríguez, y D. Gregorio Lahuerta y Sánchez y Doña Vicenta Sanz Colmenares, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 8 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Enero de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.









En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Madrid á Portugal, y reformado por Real orden de 12 de Noviembre de 1897, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 18.529 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Enero de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Madrid á Portugal, y reformado por Real orden de 12 de Noviembre de 1897, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para la conservación de la carretera de Toledo á Avila, y reformado por Real orden de 12 de Noviembre de 1897, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 12.192 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Enero de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97, para conservación de la carretera de Toledo á Avila, y reformado por Real orden de 12 de Noviembre de 1897, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para la conservación de la carretera de Cuesta de la Reina á Toledo, y reformado por Real orden de 12 de Noviembre de 1897, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 14.957 pesetas 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-

diente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Enero de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Cuesta de la Reina á Toledo, y reformado por Real orden de 12 de Noviembre de 1897, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

#### Negociado de Monopolios.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Antonio F. Escandell, D. José López de San Román, D. Gregorio Martínez López, D. José Vivanco y D. Manuel Martínez, se les cita por el presente para que concurran á la Junta administrativa que deberá celebrarse el jueves 27 del actual, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda (plazuela de la Platería de Martínez, 2), con objeto de ver y fallar el expediente que se sigue contra los dos primeros por aprehensión de una partida de bastones y fosforeros con aparatos para encender y otros efectos; advirtiéndoles que de no comparecer á dicha Junta sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1898.—El Administrador de Hacienda, P. O., G. Muñoz. 285—M

Resultando desconocidos los domicilios de D. Ramón Montalvo, D. Santiago Ten Rey, D. Manuel Marcano y Don Secundino Fernández, contra quienes se siguen expedientes administrativos por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente á Junta administrativa, que se celebrará el jueves 27 del actual, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda (plazuela Platería de Martínez, núm. 2); previniéndoles que de no comparecer á la misma incurrirán en la pena á que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1898.—El Administrador de Hacienda, P. O., G. Muñoz. 286—M

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Pulmils. Herrer.—Pascual Sanz, Madrid.  
Lisboa.—Jarritu, ídem.  
Habana.—María Freitus, sin señas.  
Lequeitio.—Santiago Andina, ídem.  
Orense.—Antonio María Peña, Diputación Provincial.  
Archena.—Vicente Tural, Jacometrezo, 27.  
Granada.—Joaquín Serrano, sin señas.  
Alicia.—Sociat, Alcalá, 6.  
Salamanca.—Felipe Moreno, sin señas.  
Manila.—Bertanlis, ídem.  
Barcelona.—Federico Degotian, Tudesco.  
Cuenca.—Marcelino Collado, Cachipero, 14.  
Cartagena.—Jaime Jons, Hortaleza, 3.  
Salamanca.—Félix Sanz, Huertas, 6, segundo.  
Elgoibar.—Ignacio Aranguren, Barrionuevo, 7 y 9.  
Seses. Férra.—Pachoi, Alcalá, 48.  
Bomas.—Ramiro Quetore, Poste Telegráfico.  
Oviedo.—Paz Torre, San Jerónimo, 7.  
Reus.—Ilesir, Carmen, 3.  
Miscempee.—Agustín Belisario, Poste Telegráfico.  
Huelva.—Encarnación Linares, Huerto de los Kenul.  
Alcázar.—Ramón Baillo, Leganitos, 2.  
Alcoy.—Joaquín Gisbert, sin señas.  
Oviedo.—Calixto Alvarez Acevedo, Atocha, 38.  
Elgoibar.—Isabel Giara, sin señas.

#### NORTE

Granada.—Edisardo Gómez, Hotel Isla de Cuba.  
Madrid 19 de Enero de 1898.—El Jefe del Cierre, Miguel Vidal.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Palencia.

D. Emilio Romero Pérez, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber que en conformidad á lo dispuesto en el número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que á continuación se expresan, todos de ignorado paradero, á quienes se cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante la Corporación municipal en su Casa Consistorial el día 30 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer los interesados ó persona que les represente les parará el perjuicio que hubiere lugar.

#### Mozos á quienes se cita, naturales de Palencia.

- 124 Angel Cuesta del Busto, hijo de Juan y María; nació en 27 de Enero de 1879.  
125 Anastasio Rivero Cortijo, hijo de Anastasio y Felisa; nació en 12 de Mayo de íd.  
126 Aurelio José Pérez Arnáiz, hijo de Alejandro y Claudia; nació en 15 de Octubre de íd.  
127 Adrián Peñalver Romo, hijo de Alejandro y Juana; nació en 4 de Marzo de íd.  
128 Alejandro Gómez Lorenzo, hijo de Eugenio y María Nieves; nació en 14 de Septiembre de íd.  
129 Antonio Benavides incógnito; nació en 11 de Octubre de íd.  
130 Basilio Salazar Jiménez, hijo de José y Soledad; nació en 16 de íd. íd.  
131 Benito Cañas Inguro, hijo de Juan y Dominga; nació en 6 de Abril de íd.  
132 Cleto García Mancho, hijo de Vicente y Eustóquia; nació en 26 de íd. íd.  
133 Cristóbal Frías de Tenas, hijo de Cristóbal y Mariana; nació en 5 de Agosto de íd.  
134 Esteban Alonso Rincón, hijo de Mariano y Saturnina; nació en 3 de íd. íd.  
135 Emilio Medrano Roldán, hijo de Evaristo y Valentina; nació en 6 de Octubre de íd.  
136 Fructuoso Gallardo Payo, hijo de Santiago y Nicolasa; nació en 25 de íd. íd.  
137 Fermín Fernández Antolín, hijo de Juan y Nicolasa; nació en 11 de íd. íd.  
138 Florencio Santos Andrés, hijo de Francisco y Felicitas; nació en 23 de Febrero de íd.  
139 Félix Carpiña Fargallo, hijo de Francisco y Cipriana; nació en 6 de Noviembre de íd.  
140 Gregorio Martín Zurro; nació en íd. íd. íd.  
141 Isidro Legón Polvorosa, hijo de José y Petra; nació en 15 de Mayo de íd.  
142 Juan Gutiérrez Maestro, hijo de Juan y Lorenza; nació en 29 de Marzo de íd.  
143 José Antolín Expósito, hijo de padres desconocidos; nació en 31 de Diciembre de íd.  
144 Joaquín Fernando Torón Pardo Moscoso, hijo de Rafael y Laura; nació en 30 de Mayo de íd.  
145 Jesús Arturo Puga Matos, hijo de Joaquín y Balbina; nació en 1.º de Septiembre de íd.  
146 Julio Seco Marcos, hijo de Julián y María; nació en 29 de Octubre de íd.  
147 Juan García Martínez, hijo de Bartolomé y María; nació en 24 de Mayo de íd.  
148 Julio Humberto Nieto Gutierrez, hijo de Herminio y Eugenia; nació en 15 de íd. íd.  
149 José María Sánchez García, hijo de Filomeno y Rosa; nació en 26 de Agosto de íd.  
150 Justo Martín Martín, hijo de Pedro y María; nació en 30 de Noviembre de íd.  
151 Lorenzo Díez Villanueva, hijo de Lorenzo y Felicitana; nació en 5 de Septiembre de íd.  
152 Luis Ramón Arregui Atienza, hijo de Luis y Luisa; nació en 2 de íd. íd.  
153 Mariano Sánchez Conde, hijo de Anastasio y Fermi-  
na; nació en 25 de Marzo de íd.  
154 Manuel Cano Lomas; nació en 1879.  
155 Mariano Cruz Frechilla López, hijo de Lucas y Juliana; nació en 3 de Mayo de íd.  
156 Manuel Latorre Crespo de Tejada, hijo de Manuel y Sofía; nació en 2 de Agosto de íd.  
157 Manuel Florentino Menéndez Pérez, hijo de Francisco y Dorotea; nació en 14 de Marzo de íd.  
158 Marciano Pariente Sierra, hijo de Lázaro y Gregoria; nació en 24 de Mayo de íd.  
159 Paulino Gutiérrez García; nació en 1879.  
160 Patricio Izquierdo de la Peña, hijo de León y Rita; nació en 26 de Diciembre de íd.  
161 Pascual Bardal Delgado, hijo de Manuel y Angela; nació en 17 de Mayo de íd.  
162 Prudencio López Gallardo, hijo de León y Gregoria; nació en 28 de Abril de íd.  
163 Paulo Máximo Morales López Higuera, hijo de Antonio y Emilia; nació en 18 de Noviembre de íd.  
164 Ricardo Burgondofoero Gastro García, hijo de Félix y Sebastiana; nació en 3 de Abril de íd.  
165 Victoriano Alario González, hijo de Juan Francisco y Regina; nació en 22 de Marzo de íd.  
166 Valeriano Dueñas Miguel, hijo de Santos y Marcelina; nació en 12 de Septiembre de íd.  
167 Basilio Lorenzo Montes, hijo de Mariano y Timotea; nació en 7 de Junio de íd.  
168 Jssé Borrás Cuadrado, hijo de José y Norberta; nació en 10 de Septiembre de íd.  
169 Domingo Martínez Calvo, hijo de Juan y Dominga; nació en 20 de Diciembre de íd.  
170 Mariano Pastor Frías; nació en 1879.  
171 Estiliano Antúnez Merino; nació en íd.  
172 Matías Calzada Castrillejo, hijo de Félix y Lucía; nació en 24 de Febrero de íd.  
Palencia 11 de Enero de 1898.—Emilio Romero. 172—M

### Ayuntamiento constitucional de Riós.

D. Domingo Alvarez Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riós.  
Hago saber que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos Manuel Pérez Martínez, hijo de José y Rosalía; Gabriel Pérez González, hijo de Isidro y Teodora; Delfín Alvarez Incógnito, hijo de María; Domingo Vaz Curisco, hijo de Antonio é Isidora; Manuel Prieto Incógnito, hijo de Antonia; Domingo Seguí Afonso, hijo de Manuel y Andrea; Cándido Nieves Salgado, hijo de Rosendo y Cecilia; Eduardo Gago González, hijo de José é Isabel; Manuel Fernández González, hijo de José y Clara; Dionisio Luis Diéguez, hijo de Alejandro y Rita; Cipriano González Justo, hijo de Pedro y Basilia; Jesús Bayá Martínez, hijo de José y Manuela; Eduardo Nieves Vázquez, hijo de Francisco y Dolores; Gabriel Luis

López, hijo de Lucas y Josefa, y Manuel Luis Queija, hijo de Angel y Angela, que nacieron en este Ayuntamiento el año de 1879, cuyos paraderos se ignoran, así como el de alguno de sus padres, se les cita por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que personalmente concurren a esta Casa Consistorial el día 30 del corriente mes, á las nueve de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento, así como el día 13 del próximo mes de Febrero al sorteo, y al llamamiento, clasificación y declaración de soldados el primer domingo del mes de Marzo siguiente.

Riós 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Domingo Alvarez. 196—M

**Ayuntamiento constitucional de Torralba de Ribota.**

D. Sixto Embid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torralba de Ribota, provincia de Zaragoza.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Gregorio Gracia, de padres desconocidos, cuyo paradero se ignora, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, ante su sala Capitular, el día 30 del actual, y hora de las ocho de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Torralba de Ribota 14 de Enero de 1898.—Sixto Embid. 198—M

**Alcaldía constitucional de Alhaurín el Grande.**

Incluidos en el alistamiento de esta villa, conforme al número 5.º, art. 40 de la ley vigente de Reclutamiento, y no conociéndose el domicilio actual de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población, se citan para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Capitular de esta villa, á las diez de la mañana del Domingo 30 del corriente mes, pudiendo verificarlo después en cualquier día, hasta la mañana del 12 de Febrero próximo, que se cerrará definitivamente la lista rectificada.

Si los mozos hubiesen fallecido, se hace saber á sus padres y tutores la obligación que tienen de justificarlo ante esta Corporación.

Y por último, si en el alistamiento de algún pueblo apareciesen incluidos uno ó varios de los mozos que se relacionan, se ruega al Ayuntamiento lo comunique al de esta villa para los efectos que procedan.

Alhaurín el Grande 15 de Enero de 1898.—Francisco Guerra.

*Mozos que se citan.*

José Escarnís Tamayo, hijo de Juan Escarnís Martín y de Inés Tamayo Nuñez; nació en 1.º de Enero de 1879.

Antonio Martín Serrano, hijo de Andrés Martín Rueda y Carolina Serrano Martín; nació en 14 de Enero de 1879.

Antonio López García, hijo de Fernando López Pedra y Ana García López; nació en 21 de Febrero de 1879.

Antonio Expósito, nacido en 25 de Marzo de 1879.

Juan Zea Maza, hijo de José Zea Cortés y Antonia Maza Castillo; nació en 8 de Mayo de 1879.

Francisco Medina Pérez, hijo de José Medina López y Antonia Pérez Aragón; nació en 12 de Mayo de 1879.

Francisco Salazar Pérez, hijo de José Salazar Arias y María Pérez Rueda; nació en 12 de Julio de 1879.

Alfredo Elías Valero, hijo de Antonio Elías Crespo y María Encarnación Valero Taboadela; nació en 7 de Agosto de 1879.

José Sánchez Solero, hijo de Bernado Sánchez Sánchez y Encarnación Solero Bernal; nació en 18 de Septiembre de 1879.

José Melón Martín, hijo de Ignacio Melón Garrido y Ana Martín Barrionuevo; nació en 18 de Septiembre de 1879.

Joaquín Monio Bandera, hijo de José Monio Montoro y María Bandera Torres; nació en 5 de Octubre de 1879.

Manuel García Benítez, hijo de Antonio García López y María Benítez Morales; nació en 12 de Noviembre de 1879.

José de la Santísima Trinidad; nació en 23 de Diciembre de 1879. 212—M

**Alcaldía constitucional de Navalcarnero.**

D. Juan Márquez Gómez, Alcalde accidental constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos de esta villa, formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que expresa la relación que se pone á continuación, cuyo actual paradero se ignora, y los cuales y sus padres se ausentaron de esta población hace más de diez años, se les cita por el presente para que concurren ante este Ayuntamiento á exponer lo que crean conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que se verificará el día 30 de los corrientes, y hora de las nueve de su mañana, en estas Casas Consistoriales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 40 de su reglamento; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero 10 de Enero de 1898.—Juan Márquez.

*Mozos á quienes se cita, naturales de Navalcarnero.*

José Vega Sánchez; nació en 3 de Mayo de 1879, hijo de Modesta y Magdalena.

Gervasio Durán Pérez; nació en 19 de Junio de 1879, hijo de Galo y Antonia.

Cirilo Jorge Alarcón; nació en 8 de Julio de 1879, hijo de Manuel y Carmen.

Aurelio Santiago Tiburcio González Fernández; nació en 27 de Julio de 1879, hijo de Francisco y María.

Mariano de la Paz Hurtado; nació en 9 de Septiembre de 1879, hijo de Romualdo y Ramona.

Amaro Fernández González; nació en 22 de Septiembre de 1879, hijo de Gil y Luisa.

Luciano Rivas Garviso; nació en 26 de Octubre de 1879, hijo de Marcelino y Martina.

Eugenio Bernardino González Rodríguez; nació en 15 de Noviembre de 1879, hijo de Diego y Filomena. 162—M

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros**

Se ha extraviado la libreta núm. 76.009 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Mercedes Forés Domínguez.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Leganitos, núm. 58. X—1267

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**PALMA DE MALLORCA**

D. José Antonio Fernández Montejano, Presidente de la Sala de Justicia de la Audiencia de Palma de Mallorca y de la Sección primera de la misma Audiencia.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Perpiñá y Palmer, alias Moreno, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Estallenchs, soltero, jornalero y de veintiocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar de la inserción de aquélla en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Encargando á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo Perpiñá, y conducción á la cárcel de este partido; pues así queda acordado en la causa contra él y otros instruida sobre coacción, por denuncia de Catalina Balaguer y Bertard.

Palma 30 de Diciembre de 1897.—José A. Fernández. J—9330

**Juzgados militares.**

**ALGECIRAS**

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente, y en uso de las facultades que me están encomendadas, cito, llamo y emplazo por tercera vez á los tripulantes de la embarcación que en la mañana del 9 de Marzo próximo pasado arrojaron al mar 16 bultos de tabaco de á dos latas cada uno, en agua frente al arroyo Viñal, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la sumaria número 72 del 97, que se instruye por delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos tripulantes, y de ser habidos conducirlos en clase de presos á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Algeciras 15 de Enero de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 213—M

**BARCELONA**

D. Emilio Manjón y Muller, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que debiendo comparecer en este Juzgado el patrón que fué del bergantín goleta *Joven Fura*, de la matrícula de Cartagena, Francisco Torregrosa Jiménez, hijo de Gabriel y Josefa, de cincuenta y un años, natural de Torreveja (Alicante), patrón de buque de cabotaje de la inscripción marítima del distrito de Torreveja, avecindado en dicho pueblo, y cuyo actual paradero se ignora, cuyo individuo debe responder al pago de multa impuesta por desobediencia á los agentes de la Comandancia de Marina de esta provincia, por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza al referido individuo, para que en el término de diez días, contados desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Alicante, comparezca en este Juzgado para hacer efectiva dicha multa; advirtiéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 4 de Enero de 1898.—V.º B.º—Emilio Manjón.—Por mandato de S. S., Pedro J. Bonmatí. 186—M

**BILBAO**

D. Mauricio Peña Pérez, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería Garellano, núm. 43, Juez instructor en la sumaria instruida contra el cabo de la recluta voluntaria Juan Basteiro Calvo, por delito de deserción, regresado por enfermo de la isla de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo Juan Basteiro Calvo, de la recluta voluntaria, regresado por enfermo de aquella isla, el cual se hallaba afecto al regimiento Infantería Garellano, núm. 43, y desapareció de la villa de Bilbao en 26 de Diciembre del año último, cuyas demás circunstancias se ignoran por no haberse recibido los documentos de su anterior procedencia, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Santander y Vizcaya, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta última referida provincia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue por falta de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Basteiro Calvo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco, donde se halla el citado regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 14 de Enero de 1898.—Mauricio Peña. 251—M

D. Mauricio Peña Pérez, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería Garellano, núm. 43, Juez instructor en el expediente instruido contra el soldado del mismo Martín Salvatierra Arévalos por falta de concentración á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Martín Salvatierra Arévalos, regresado por enfermo de la isla de Cuba en el vapor *Buenos Aires*, en el puerto de la Coruña, en 27 de Julio del año último, procedente del regimiento Infantería de España, en aquella isla, y le fué expedido pasaporte para residir en Bilbao, cuyas demás circunstancias se ignoran por no haberse recibido sus documentos, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, comparezca en el cuartel de San Francisco de la referida provincia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de presentación al Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martín Salvatierra Arévalos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco, donde se halla el citado regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 3 de Enero de 1898.—Mauricio Peña. 37—M

D. Bernardo Peña Beltrán, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Eloy Olavarrieta Llamosas por faltar á la concentración el día 20 de Octubre de 1897.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eloy Olavarrieta Llamosas, para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, en el local que ocupa la zona de reclutamiento, á responder á los cargos que le resulten en la causa que como Juez instructor instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den las órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: Eloy Olavarrieta Llamosas, hijo de José María y de Segunda, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, parroquia de San Vicente, avecindado en Baracaldo, Juzgado de primera instancia de Balmaseda, Capitanía general de las Vascongadas, nació en 1.º de Diciembre de 1876, de oficio calderero, edad diez y ocho años y cuatro meses, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 610 milímetros, sus señas personales éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente estrecha, su producción buena, señas particulares una cicatriz bajo el ojo izquierdo.

Y para que tenga efecto lo mandado se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 14 de Enero de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Bernardo Peña. 248—M

D. José Migoya y García, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta del reemplazo de 1897, por el cupo de Morga (Vizcaya), Norberto Urquiaga Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Norberto Urquiaga Bilbao, hijo de Mariano y de María, natural de Morga, provincia de Vizcaya, parroquia de Morga, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Guernica, Capitanía general de Burgos, nació en 5 de Junio de 1878, de oficio labrador, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, estatura un metro 708 milímetros; sus señas éstas: pelo rubio, cejas rubias, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, fué alistado por el Ayuntamiento de Morga y declarado soldado en 7 de Marzo del año 1897, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de esta capital, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Norberto Urquiaga Bilbao, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bilbao 14 de Enero de 1898.—José Migoya y García. 249—M

D. Daniel Irazábal y Goti, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería Garellano, núm. 43, y Juez instructor en el expediente instruido contra el soldado del mismo Domingo Fenole Pedro por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Domingo Fenole Pedro, regresado de Cuba por enfermo, que desembarcó el 14 de Mayo del año último, procedente del regimiento de Infantería Isabel la Católica, en aquella isla, y le fué expedido pasaporte para Santa Vitoria (Vizcaya), viniendo á fijar su residencia á Bilbao, en la calle de Santa María, núm. 14, piso tercero, cuyas demás circunstancias se ignoran por no haberse recibido sus documentos, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, comparezca en el cuartel de San Francisco de la referida provincia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de incorporación al Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Domingo Fenole Pedro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco, donde se halla el citado regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 14 de Enero de 1898.—Daniel Irazábal. 250—M



## BURGOS

D. Inocencio Lara y Pérez, Capitán, de la zona de reclutamiento de Burgos, núm. 11.

Hallándose instruyendo expediente por la no presentación en esta zona al recluta Eloy Marquina Hidalgo, procedente del reemplazo actual y cupo de Cuba, núm. 4 del sorteo, por el distrito de Minudad de Valdivielso, natural de Porquera, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, provincia de Burgos, hijo de Saturnino y Brígida, de oficio labrador, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 546 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, sin pelo de barba, boca regular, color bueno, frente regular, sin señas particulares, sabe leer y no escribir, por la falta de presentación en esta zona para ser destinado á Cuerpo con el fin de recibir instrucción militar, y cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sujeto, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, y lo conduzcan al local que ocupan las oficinas de dicha zona en esta capital, si fuese habido.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Burgos 27 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Inocencio Lara.—Ante mí, el Secretario, Leandro Arandilla.  
4427—M

D. Inocencio Lara y Pérez, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Burgos, núm. 11.

Hallándose instruyendo expediente por la no presentación en esta zona del recluta Bernardo Abeldaño Vallejo, perteneciente al reemplazo del año actual y cupo de Cuba, número 3 del sorteo por el distrito de San Quirce de Río Pisuerga, natural de Río Pisuerga, parroquia de San Miguel, avecindado en dicho San Quirce, Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, provincia de Burgos, hijo de Atanasio y María, de oficio jornalero, de diez y ocho años y cuatro meses de edad, de estado soltero, su estatura un metro 510 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, sin pelo de barba, boca regular, color moreno, su frente pequeña, sin señas particulares, sabe leer y escribir, por la falta de presentación en esta zona para su destino á Cuerpo, con el fin de recibir instrucción militar, y cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, si fuere habido, lo pongan á mi disposición en el local que ocupan las oficinas de dicha zona en esta capital, y de no verificarlo en dicho plazo será juzgado en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Burgos 30 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Inocencio Lara.—Ante mí, el Secretario, Leandro Arandilla.  
4428—M

## LOGROÑO

D. Salvador Lozano Domínguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado por la Superioridad para con el carácter de tal instruir el oportuno expediente al recluta procedente de la zona de reclutamiento de Gerona, destinado á este regimiento, Salvador Sibecas Sabater, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Sibecas Sabater, recluta destinado á este regimiento, procedente de la zona de reclutamiento de Gerona, natural de Aviñonet, de la citada provincia, quinto para el reemplazo de 1895 por el cupo del pueblo antes citado, hijo de Juan y de Eugenia, soltero, de veintidós años y nueve meses de edad, de oficio picapedrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire ligero, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 625 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior le instruyo por haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Salvador Sibecas Sabater, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 3 de Enero de 1898.—Salvador Lozano.  
38—M

## PAMPLONA

D. José Martín Durán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sustituto por cambio de situación del reemplazo de 1897, Antonio Arvilla Biurrún, hijo de José y de María, natural de Gazolar (Navarra), cuyas señas son las siguientes: edad veintiséis años, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma el 18 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 11 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José Martín Durán.  
252—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Donato Ugarte Indurain, del reemplazo de 1897, por la falta grave de primera deserción, por no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona el día 20 de Octubre último, con el núm. 2, por el cupo de Ezprogui, de esta provincia de Navarra.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cito, llama y emplazo á dicho Donato Ugarte Indurain, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Juan y de Niceta, natural de Agena, avecindado en el mismo punto, nació el día 17 de Febrero de 1878, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente airoso, aire bueno, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca ante este Juzgado de instrucción militar, á responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado se le declarará en rebeldía con arreglo al art. 664 de dicho Código.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en particular á la Guardia civil, para la busca y captura del referido individuo, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 12 de Enero de 1898.—Gregorio San José.  
253—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Mariano Moso Tambo, del reemplazo de 1897, por la falta grave de primera deserción, por no haberse presentado, verificada en esta zona el día 20 de Octubre último, con el núm. 3, por el cupo de Saldias, de esta provincia de Navarra.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cito, llama y emplazo á dicho Mariano Moso Tambo, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Francisco y Francisca (difuntos), natural de Izalzu, avecindado en Santacara, nació el día 13 de Febrero de 1878, de oficio pastor, de estado soltero, estatura un metro 575 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente buena, aire ídem, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia de Navarra*, comparezca ante este Juzgado de instrucción militar á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y en particularmente á la Guardia civil, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 30 de Diciembre de 1897.—Gregorio San José.  
4429—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Francisco Sarrasin Larumbe, del reemplazo de 1896, por la falta grave de primera deserción al ser conducido al Depósito de bandera de embarque de Santander, el día 22 de Octubre de 1897, con el núm. 177, por el cupo de Pamplona.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cito, llama y emplazo á dicho Francisco Sarrasin Larumbe, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Fermín y de Josefa, difuntos, naturales de Burlada, avecindado en Pamplona, nació el día 3 de Diciembre de 1877, de oficio cerrajero, de estado soltero, estatura un metro 638 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca ante este Juzgado de instrucción militar, á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y particularmente á la Guardia civil, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 30 de Diciembre de 1897.—Gregorio San José.  
4430—M

D. Manuel Marcén Ladomega, primer Teniente, Abanderao del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este regimiento Manuel Ondina, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Ondina, soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Oviedo, provincia de Santander, hijo de desconocido y de Rosa, soltero, de veintidós años y quince días de edad, de oficio dorador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 575 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Seminario que ocupa el regimiento en esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente

que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Manuel Ondina, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 30 de Diciembre de 1897.—Manuel Marcén.—Por su mandato, el sargento Secretario, Saturnino Gómez.  
4431—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Carlos Linzoain Cilveti, del reemplazo de 1897, por la falta grave de primera deserción por no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona el día 20 de Octubre último, con el núm. 1 por el cupo de Erro, de esta provincia de Navarra.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cito, llama y emplazo á dicho Carlos Linzoain Cilveti, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Juan y de Juana, natural de Viscarret, avecindado en el mismo punto; nació el día 12 de Mayo de 1878, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia de Navarra*, comparezca ante este Juzgado de instrucción militar á responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y de mi parte suplico á todas estas Autoridades para que practiquen activas diligencias, y en particular á la Guardia civil, para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Enero de 1898.—Gregorio San José.  
135—M

D. Fulgencio Fernández Morante, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas se sigue contra el soldado José Vilalta Verdaguier por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo José Vilalta Verdaguier, natural de Santa María de Cosco (Barcelona), hijo de Felipe y de Rita, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio braceró, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente, color sano, y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Enero de 1898.—Fulgencio Fernández Morante.  
169—M

D. Fulgencio Fernández Morante, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito contra el soldado de este Cuerpo Ramón Pons Russel.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la primera compañía de este batallón y regimiento Ramón Pons Russel, natural de Serchs (Barcelona), hijo de Juan y de Antonia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio minero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas partidas, color moreno, frente buena, nariz regular, boca ídem, barba ídem, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Ramón Pons Russel, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Enero de 1898.—Fulgencio Fernández Morante.  
170—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Gabriel Otacar Jimeno, del reemplazo de 1897, por la falta grave de primera deserción por no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona el día 20 de Octubre último, con el núm. 5 por el cupo de Isaba, de esta provincia de Navarra.



Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á dicho Gabriel Otacar Jimeno, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Juan y de Benita (difuntos), natural de Isaba, avecinado en el mismo punto, nació el día 17 de Marzo de 1877, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 520 milímetros; sus señales: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire libre, señas particulares una cicatriz en el ojo izquierdo y parte izquierda, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado de instrucción militar á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y en particular á la Guardia civil, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Enero de 1898.—Gregorio San José. 171—M

## SAN SEBASTIÁN

D. Manuel Cascón Sánchez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Lizaso Garmendia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Lizaso Garmendia, recluta por el alistamiento de Albiztur, núm. 2 del sorteo, y correspondiente al cupo señalado para Ultramar, natural de Albiztur, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Micaela, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente airoso, aire marcial, producción buena y de un metro 750 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Lizaso Garmendia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 27 de Diciembre de 1897.—Manuel Cascón. 4433—M

D. Manuel Cascón Sánchez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Pascasio Azpiazu Elorza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Pascasio Azpiazu Elorza, recluta por el alistamiento de Azcoitia, núm. 20 del sorteo, y correspondiente al cupo señalado para Ultramar, natural de Azcoitia, provincia de Guipúzcoa, hijo de Julián y de Luisa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, y de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Pascasio Azpiazu Elorza, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 27 de Diciembre de 1897.—Manuel Cascón. 4438—M

D. Manuel Cascón Sánchez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Manuel Aranalde Garciaarena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Manuel Aranalde Garciaarena, recluta por el alistamiento de Berastegui, núm. 7 del sorteo, y correspondiente al cupo señalado para Ultramar, natural de Berastegui, provincia de Guipúzcoa, hijo de José Antonio y de Juana, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente airoso, aire bueno, producción regular, y de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Aranalde Garciaarena, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

ciarena, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 28 de Diciembre de 1897.—Manuel Cascón. 4435—M

D. Manuel Cascón Sánchez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Nicasio Aróstegui Asurmendi.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Nicasio Aróstegui Asurmendi, recluta por el alistamiento de Ceraín, núm. 1 del sorteo, y correspondiente al cupo señalado para Ultramar, natural de Ceraín, provincia de Guipúzcoa, hijo de Vicente y de Felipa, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio barrenador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Nicasio Aróstegui Asurmendi, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 28 de Diciembre de 1897.—Manuel Cascón. 4437—M

D. Manuel Cascón Sánchez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Antonio Ibarguren Uzcudun.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Antonio Ibarguren Uzcudun, recluta por el alistamiento de Aya, núm. 9 del sorteo y correspondiente al cupo señalado para Ultramar, natural de Aya, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Manuela, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena y de un metro 725 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Ibarguren Uzcudun, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 29 de Diciembre de 1897.—Manuel Cascón. 4434—M

D. Manuel Cascón Sánchez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Juan Urcola Garín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Urcola Garín, recluta por el alistamiento de Asteasu, núm. 1 del sorteo y correspondiente al cupo señalado para Ultramar, natural de Asteasu, provincia de Guipúzcoa, hijo de Pedro y de Filomena, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción fácil, y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Urcola Garín, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 29 de Diciembre de 1897.—Manuel Cascón. 4436—M

D. José Calvo y García, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor en la causa seguida de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército contra el soldado de la primera compañía del mismo Vicente Rupérez Cuesta por los delitos de primera deserción al extranjero y estafa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Vicente Rupérez Cuesta, natural de San Leonardo, Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma, provincia de Soria, hijo de Mariano y de Inés, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio droguero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 605 milímetros, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Telmo, que ocupa el Cuerpo, en

esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por primera deserción al extranjero y estafa cometida en la persona del Comandante de Infantería D. José Fernández de Heredia, Vizconde del Cerro de las Palmas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Vicente Rupérez Cuesta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de San Telmo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en San Sebastián á 30 de Diciembre de 1897.—José Calvo. 4432—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Juan Aramendi Echeveste.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Aramendi Echeveste, recluta por el alistamiento de Oyarzun, núm. 9 del sorteo y reemplazo de 1897, cupo de Ultramar, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan María y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, y de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Aramendi Echeveste, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 3 de Enero de 1898.—José García. 39—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Luis Berstein Elicegui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Luis Berstein Elicegui, recluta por el alistamiento de Oyarzun, núm. 1, del sorteo y reemplazo de 1897, cupo de Ultramar, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de Teresa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio sirviente, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, y de un metro 740 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Luis Berstein Elicegui, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 3 de Enero de 1898.—José García. 40—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor José Belaunzarán Ordoqui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Belaunzarán Ordoqui, recluta por el alistamiento de Oyarzun, núm. 5, del sorteo y reemplazo de 1897, cupo de Ultramar, natural de Oyarzun, provincia de Guipúzcoa, hijo de Miguel y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena y de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Belaunzarán Ordoqui, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 8 de Enero de 1898.—José García. 136—M

## SANTANDER

D. Valeriano Ojinaga y Gutiérrez, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Santander, número 29, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1895 José Viota Collado por haber faltado á la concentración verificada el 26 de Octubre último para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo

Al recluta del reemplazo de 1895 José V. Collado, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Liendo, partido de Laredo, provincia de Santander, de veinte años de edad, estado soltero, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, su frente ancha, su aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el día de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de Somo-rostro, núm. 8, piso tercero, para que responda á los cargos que le resultan en el expediente indicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santander á 7 de Enero de 1898.—Valeriano Ojina-ga. 137—M

## VILLAJYOYOSA

D. Rafael Morell y Valero, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina del distrito de Villajoyosa, y Comandante del trozo de marinería del mismo.

Por el presente se cita y llama al inscrito disponible de este trozo Miguel Ramírez y Santamaría, natural de Villajoyosa, hijo de Luis y de María, para que dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Ayudantía con objeto de pasar á campaña, por haber sido convocado para ello en orden de 30 de Diciembre del año último; siendo de advertir que de no verificar su presentación en el citado plazo incurrirá en la pena que marca la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de marinería para la Armada.

Villajoyosa á 12 de Enero de 1898.—Rafael Morell. 201—M

## VITORIA

D. Vicente López de Arroyave y Lejarreta, segundo Teniente del batallón de Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región contra el recluta Ceferino Villanueva Expósito, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ceferino Villanueva Expósito, natural de Nancles de Murguig, sin padres conocidos, de oficio labrador, de diez y nueve años y cuatro meses, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas del mismo color, ojos garzos, nariz regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 714 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de este batallón de Madrid, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que por orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue con motivo de no haberse incorporado á su batallón á su debido tiempo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ceferino Villanueva Expósito, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del batallón de Madrid, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 27 de Diciembre de 1897.—Vicente López de Arroyave. 4426—M

D. Avelino Echauri Cobas, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Juez instructor en la causa seguida contra el soldado del mismo Inocente Fernández López por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Inocente Fernández López, soldado del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, natural de Barriobusto, provincia de Alava, hijo de Isidro Fernández y Eusebia López, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, boca regular, barba naciente, de un metro 587 milímetros de altura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Inocente Fernández López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 3 de Enero de 1898.—Avelino Echauri. Fernando Pérez. 41—M

## Juzgados de primera instancia.

## ARANDA DE DUERO

D. Juan Francisco Solís, Juez de instrucción del partido. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Gregorio Martín y Alonso se instruye sumario por el delito de robo contra Juan Antona Sanz, alias Casaca y Viruelas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta-

dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Antona Sanz, alias Casaca y Viruelas, natural y vecino de esta villa de Aranda de Duero, de treinta años de edad, casado con Eustaquia Martínez, de oficio jornalero, hijo de Plácido y María, bastante pecoso de viruelas.

Dada en Aranda de Duero á 31 de Diciembre de 1897.—Juan Francisco Solís.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso. J—9332

## AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber que D. Nicolás Suárez Inclán y Llanos, como tutor y curador de Doña María de la Concepción Filomena Victoriana de Santa Cruz y Navia Osorio, menor de edad, acudió á este Juzgado solicitando se declare á la misma única heredera ab intestato de su legítimo hermano de doble vínculo D. Antonio de Santa Cruz y Navia Osorio, Marqués de Ferrera y de San Muñoz, natural de Oviedo, y que falleció en esta villa el día 7 de Octubre próximo pasado, en estado de soltero, á los diez y seis años de edad y sin haber otorgado testamento; por lo que, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, cito, llamo y emplazo á medio del presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho que la Doña María de la Concepción á la herencia de dicho finado, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Avilés á 17 de Enero de 1898.—Francisco Martínez Valdés.—El actuario, Federico Fernández Trapa. X—1271

## AYORA

D. Enrique Garriga Mercader, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100 del precio en que han sido tasadas las fincas siguientes:

Tercera parte de una casa proindiviso, situada en el poblado de Zarra, calle de Arriba, núm. 20, lindante toda ella por la derecha con Juan Cuartero; izquierda Vicente Rubio Serrano, y espaldas con tierras de Vicente Giner, estimada la tercera parte en 66 pesetas 66 céntimos.

Tercera parte proindiviso de un pedazo de tierra seco con olivos, comprensivo de media barchilla, situado en término de Zarra, partido de Alcocer; lindante todo el campo por Saliente con tierras de Rafael Martínez Hernández; Mediodía las de los herederos de Juan Barberán; Poniente las de Vicente Rubio y Norte las de Manuel Torres, estimada en 16 pesetas 66 céntimos.

Y tercera parte proindiviso de otro pedazo de tierra plantado de viña, en el propio término, partido del Rasmal, comprensivo todo él de dos tahullas; lindante por Saliente el Cerro; Mediodía tierras de Agustín Rubio; Poniente La Rambla, y Norte José Linares, estimada la tercera parte en 16 pesetas 66 céntimos.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día 3 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado; advirtiendo que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se sacan á la venta, y para tomar parte en la subasta ha de hacerse precisamente la consignación de una cantidad igual por lo menos de un 10 por 100 del tipo que sirve para esta licitación.

Dado en Ayora á 31 de Diciembre de 1897.—Enrique Garriga.—Por su mandado, Eduardo López. J—9327

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad en providencia de 11 de Diciembre último, dictada en el expediente sobre extravío de tres obligaciones de la Compañía de ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, promovido por D. José Bonal y Gual, se anuncia por medio del presente la denuncia formulada por dicho Sr. Bonal del extravío de tres obligaciones no hipotecarias, de valor nominal 500 pesetas, una de interés anual 6 por 100, serie A, señaladas con los números 7.513 al 7.515 inclusivos, emitidas por la Compañía de ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, cuyas obligaciones dice le pertenecen por compra efectuada al Agente de Bolsa Sr. Barracheguren en esta plaza, y se señala el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que el tenedor de dichas obligaciones pueda comparecer en el expresado expediente.

Barcelona 7 de Enero de 1898.—Luis Durán. X—1264

## BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de esta villa y partido de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo al joven Liborio Mora, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido; con el fin de recibirle declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa que con otros se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Liborio Mora, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 31 de Diciembre de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, P. H., Ramón San Pelayo. J—9321

## CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, mediante no ha sido hallado en su domicilio y se ignora su actual paradero, cito, llamo y emplazo á Pedro Rey Trava, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de San Andrés, núm. 166, de oficio panadero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de La Fama, nú-

mero 1, con objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo y otro en causa por el delito de alzamiento de bienes; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Coruña 30 de Diciembre de 1897.—José Román Junquera.—De su orden, Manuel Rodríguez Bermúdez. J—9322

## CHINCHÓN

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber que en causa que se instruye en este Juzgado por haber desaparecido el niño Pedro Piña Mata, conocido también con el nombre de Cayetano, natural y vecino de Perales de Tajuña, de ocho años y medio de edad, hijo de Anastasio y Antonia, estatura regular, pelo castaño, ojos negros grandes, pestañas largas, color pálido, pintado de viruelas, sin seña particular, vestido con gorra color ceniza á cuadros, pantalón tela de verano clara, usada; chaqueta de tela, también clara á cuadros, muy usada; chaleco de pana negra con remiendos; camisa blanca muy morena, con remiendos y rota en el costado derecho, llevando los pantalones sujetos á la cintura con una tira de paño negro, se ha dictado providencia acordando se publiquen edictos en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID por término de diez días, á fin de averiguar el paradero de dicho niño, y caso de ser habido sea remitido á este Juzgado; lo que encargo á todas las Autoridades.

Dado en Chinchón á 31 de Diciembre de 1897.—Blas de Mesa.—El Escribano, Fernando Ibáñez. J—9328

## FUENTE DE CANTOS

D. Manuel Carrascal y Gordillo, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Iglesias, Antonio Rodríguez Vargas, Antonio Carrasco Jariego, Manuel Carrasco Garrote y Manuel Carrasco Teodoro, todos vecinos de Monesterio, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye por sedición; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Fuente de Cantos á 30 de Diciembre de 1897.—Manuel Carrascal Gordillo.—Por su mandado, José M. Gordo. J—9323

D. Manuel Carrascal y Gordillo, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Olivera Risco, vecino de Bienvenida, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Fuente de Cantos á 31 de Diciembre de 1897.—Manuel Carrascal Gordillo.—Por su mandado, José M. María Gordo. J—9324

## GUÍA DE GRAN CANARIA

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Pie Rosas, Administrador de consumos que fué de Mogán, y que al parecer residía últimamente en el barrio de San Nicolás de Las Palmas, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de Enmedio de esta ciudad, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por allanamiento de morada en la casa de D. Marcelino Marrero, situada en Mogán; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Guía de Gran Canaria á 30 de Diciembre de 1897. Juan Moreno.—Por mandado de S. S., Maximiano Suárez. J—9333

## HOYOS

D. Ciriaco González Mangas, Escribano del Juzgado de primera instancia y de instrucción del partido de Hoyos.

Doy fe que en el pleito de mayor cuantía seguido en este Juzgado, á instancia de D. Santos de Prado, contra D. Antonio Merino Valencia y D. Luis Figuerola, en representación de sus respectivas consortes, y del incapacitado D. Fernando Merino Flores, sobre entrega de los bienes gananciales que resultaron al fallecimiento de Doña Cristina Centeno y Don Alejo de la Peña, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y pronunciamiento dicen así:

«Cabeza de la sentencia.—En la villa de Hoyos, á 26 de Noviembre de 1897, el Sr. D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia de este partido.

Vistos estos autos de mayor cuantía, que promovió Doña Petra Centeno de Cáceres, ya difunta, y ha seguido en su representación su hijo D. Quintín Santos de Prado y Centeno, representado por el Procurador D. Pedro Benito Hernández, y dirigido por los Letrados Doctor D. Juan Manuel Guillén de Paredes y el Licenciado D. Francisco Rufino Casillas, contra D. Luis Figuerola y Nadal, en representación de su esposa Doña Luisa Flores Campos; D. Antonio Merino y Valencia, á nombre de su hijo incapacitado D. Fernando Merino y Flores, en concepto de sucesor legítimo de su difunta madre Doña Luisa Flores de la Peña, representados por el Procurador D. Cándido Rodríguez Bentanas, y dirigidos por los Letrados licenciados D. Pedro de Sande y Santibáñez y Don Francisco Beraud Gazapo, y D. Bernardo Valcárcel de la Peña, Doña Petra de Prado y de la Peña, D. Cándido y Doña Lorenza de Prado y Centeno, y por su rebeldía los estrados de este Juzgado, sobre división y entrega de los gananciales pertenecientes á Doña Cristina Centeno de Medina, mujer que fué de D. Alejo de la Peña y Figuerola, resultantes á la disolución de su matrimonio, con todos los frutos producidos y debidos producir desde el año de 1818.



Parte dispositiva.—Fallo que debo de absolver y absuelvo á los demandados en este pleito de la demanda interpuesta contra ellos por Doña Petra Centeno de Cáceres, que ha proseguido en legal forma su sucesor é hijo D. Quintín Santos de Prado y Centeno, y condeno á éste á perpetuo silencio, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, que se notificará en estrados por los rebeldes y se publicará por edictos, que se fijarán á la puerta del local de esta audiencia, y se insertará además en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Alvarez Arrarás.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza con su firma, estando celebrándose audiencia pública en el día de hoy, de que doy fe. Hoyos 26 de Noviembre de 1897.—Ciriano González.

Corresponde lo inserto bien y fielmente con su original, á que me remito.

Y para que pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que signo y firmo en los Hoyos á 4 de Enero de 1898.—Ciriano González Mangas. X—1270

## LUCENA

D. Francisco Javier Sanz y Campos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Nazario Zurita Salinas, gitano, conocido por el Extremeño, de unos treinta años de edad, alto, con bigote rubio, algo picado de viruelas, que monta una jaca alazana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para recibirle inquisitiva en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por disparo y lesiones graves; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dada en Lucena á 29 de Diciembre de 1897.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—9312

## SAGUNTO

D. José Belmont Mora, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente, y en virtud de auto dictado en 29 de Septiembre último en el sumario que me hallo instruyendo á virtud de querrela de D. Francisco Molina Mateu, contra Juan Izquierdo Pastor, alias Boira, sobre hurto, se cita y emplaza á dicho querrelante, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia á hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Sagunto á 14 de Diciembre de 1897.—José Belmont.—Por mandado de S. S., José Arnaz. J—9302

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el día de hoy en el sumario que instruyo contra D. Manuel Astarida Infantes, por disparo de arma de fuego y lesiones, se cita á D. Jaime Besse Iresnel, de veintiséis años de edad, soltero, del comercio, y á Encarnación Olivares y Plaza, de cincuenta años de edad, viuda, y vecinos que eran de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia judicial; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 27 de Diciembre de 1897.—El actuario, Rafael Casanova. J—9317

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye contra Diego Jiménez Valencia, alias Macarrón, por hurto, se cita á Francisco Jiménez Morales, vecino que fué de la villa de Mairena del Alcor, de oficio trajinero, casado, mayor de edad, residente, según se dice, en la actualidad en Sevilla, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID la presente cédula, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al Francisco Jiménez Morales, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 31 de Diciembre de 1897.—El actuario, Rafael Casanova. J—9303

## SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y edicto y término de diez días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Suárez Vázquez, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Angustias, soltero, natural de Alameda, partido de Archidona, provincia de Málaga, vecino de Sevilla, sin instrucción, del campo, siendo sus señas: de estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, tuerto del ojo derecho, para que se presente en la cárcel pública de esta capital, mediante á que ha sido decretada su prisión por no haber sido encontrado cuando se le buscó al efecto de instruirle de cierta diligencia en el sumario que se le instruye por hurto de pan; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias del paradero de dicho sujeto, lo conduzcan á la cárcel de esta capital con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 2 de Diciembre de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—9304

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Oliva Delgado, natural de Jerez de la Frontera, vecino de esta ciudad, en la calle Torres, núm. 16, hijo de José, difunto, y de Mercedes, soltero, taponero y de edad de catorce años, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, á disposición de esta Excm. Audiencia provincial, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por hurto; apercibándole que de no verificarlo en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y detención del Manuel Oliva Delgado, y conseguida lo trasladen á la cárcel de esta ciudad y á disposición de dicha Excm. Audiencia provincial.

Dada en la ciudad de Sevilla á 31 de Diciembre de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—9305

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Salvador Ortega Fernández, natural de Setenil de las Bodegas, partido de Grazalema, hijo de Francisco y de María, panadero, y de diez años, para que se presente en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, piso principal, á instruirse de cierta diligencia en el sumario que se le sigue por hurto de una peña; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias del paradero de dicho procesado lo hagan comparecer en este Juzgado á los fines indicados.

Dada en Sevilla á 31 de Diciembre de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—9318

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días al procesado José Muñoz García, de treinta y un años de edad, natural y vecino de esta ciudad, habiendo tenido su domicilio en la calle de San Clemente, núm. 9, hijo de José y Dolores, soltero, zapatero y con instrucción, para que durante dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia de careo acordada en la causa que se le sigue por lesiones á Concepción Román Díaz.

Asimismo ruego y encargo á todos los dependientes de la Autoridad judicial practiquen diligencias en averiguación del actual paradero de dicho procesado, el cual será comparecido en este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 15 de Diciembre de 1897.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—9319

## SORT

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia en fecha de ayer en la causa que se instruye en este Juzgado sobre infidelidad en la custodia de productos forestales, denunciado por José Mallol y José Cadena, mandando citar á José Guiem y á José Perearnau, vecinos de Runí, con el fin de que comparezcan ante dicho Juzgado en término de diez días á prestar declaración en expresada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á los expresados José Guiem y José Perearnau, expido la presente en Sort á 27 de Diciembre de 1897.—El actuario, Román Lastres. J—9268

## TERUEL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el día de hoy en causa que instruye sobre incendio, se cita á Joaquín Comín Pobo, alias Pájaro, natural de Celadas, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de declarar en dicha causa; apercibándole que de no comparecer se le exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar.

Teruel 30 de Diciembre de 1897.—El Escribano, Ramón Berges. J—9270

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de Teruel y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustín Gómez Gómez, natural que se dice ser de Cuenca, de treinta y ocho á cuarenta años de edad, soltero, ambulante, compenedor de cuencos y tinajas, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Médico forense en la causa que se le instruye sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Agustín Gómez Gómez, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, cuya prisión ha decretado.

Dada en Teruel á 31 de Diciembre de 1897.—Carlos Martín.—Por su mandado, Ramón Berges. J—9306

## VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Joaquín Oubiña García, hijo de Andrés y de Rosa, de veintiséis años cumplidos, casado con Manuela Barral, labrador, natural de San Adrián de Vilarino, Ayuntamiento y partido judicial de Cambados y vecino de dicha parroquia, y hoy ausente en ignorado paradero, y de las demás señas que á continuación se expresan, para que dentro del término im-

prorrogable de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, por estar decretada su prisión en sumario que se le instruye sobre uso de nombre supuesto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Ruego y encargo á la vez á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del José Joaquín Oubiña, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel pública de este partido.

Dada en Vigo á 31 de Diciembre de 1897.—Eladio Gómez. El Secretario, Enrique Pita Cobián.

## Señas del procesado José Joaquín Oubiña.

Estatura regular, color pálido, pelo, cejas y bigote rubios, ojos claros, nariz y boca regulares; viste chaleco y chaqueta de paño negro, pantalón de tela castaño, usa botas de becerro negro y á la cabeza usa boina. J—9307

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antero Martín Alambra, de treinta y ocho años de edad, hijo de Martín y de Juana, natural de Toledo, parroquia de San Lorenzo, casado, jornalero, vecino de Santiago, rúa de San Pedro, y de las demás circunstancias que á continuación se expresan, procesado en causa por uso de nombre supuesto, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, por estar decretada su prisión en el sumario de que va hecho mérito; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Antero Martín, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel pública de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Vigo á 31 de Diciembre de 1897.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, Enrique Pita Cobián.

## Señas de Antero Martín.

Estatura baja, cara redonda, color moreno claro, ojos castaños, cejas arqueadas y espesas, pelo negro, frente espaciosa y un poco calvo, barba negra, poblada, corta y entrecana, bajo el labio inferior, que es bastante grueso; viste pantalón de paño negro, chaleco de pana, camisa de algodón blanco con rayas azules, chaqueta de paño oscuro, botas de becerro negras y boina negra á la cabeza. J—9308

## VIVERO

D. Agapito Soto Barre, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia é instrucción de Vivero.

Certifico que el Sr. Juez de instrucción de este partido, en virtud de denuncia escrita fecha 23 de Noviembre próximo pasado, formulada á nombre de D. Antonio Suárez Sal, á la sazón Secretario interino del Ayuntamiento de Cerez, dictó providencia acordando instruir sumario sobre sustracción de un expediente administrativo, y que mediante el denunciante D. Antonio Suárez Sal no ha podido ser hallado, ignorándose su paradero, se le cite á medio de la oportuna cédula, que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, al objeto de que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Maldonado, de esta ciudad, y hora de doce de la mañana, al objeto de ratificarse en la denuncia que ha presentado, con la ampliación conveniente, y además ofrecerle el procedimiento, para que manifieste si quiere ó no ser parte en el mismo; bajo apercibimiento de que si no compareciere se le impondrá una multa de 5 á 50 pesetas.

A los efectos de la citación acordada para con el D. Antonio Suárez Sal, expido y firmo la presente cédula en Vivero á 30 de Diciembre de 1897.—Agapito Soto. J—9286

## VALENCIA—SERRANOS

D. Gabriel Brusola Beltrán, Juez municipal del distrito de Serranos de esta ciudad, regente accidentalmente del de instrucción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Dolz Peiró, conocido por el segundo apellido, de Vargues, hijo de Miguel Dolz Peiró, natural y vecino de esta capital, de diez y siete años, soltero, tocinerio, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad á responder de la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de un reloj.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Valencia á 30 de Diciembre de 1897.—Gabriel Brusola.—Por su mandado, Fermín Cabañas. J—9320

## ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig Barrero, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Miz Salinas, hijo de Roque y Pascuala, natural de Alcubierre, vecino que fué de Zuera, cuyo actual paradero se ignora, de estado casado, jornalero, de cincuenta y seis años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de cumplir con lo acordado en auto dictado por la Superioridad con fecha 8 de Noviembre último en causa seguida contra el mismo y otro sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades del Reino y agentes de policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre el procesado Antonio Miz Salinas procedan á su detención y conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 31 de Diciembre de 1897.—Enrique Roig.—Romualdo Paraiso. J—9277

NOTICIAS OFICIALES

Los Tres Amigos.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Doña Rosa Llanas, poseedora de la acción núm. 140 de esta Sociedad, debe pesetas 10, por dividendos pasivos números 5 y 6, de 1.º de Noviembre de 1892 y 8 de Febrero del 96.

Madrid 19 de Enero de 1898.—Casimiro González Cámara. X—1266

Sucursal del Banco de España en Alicante.

En el anuncio de esta sucursal, publicado en la GACETA del 11 del mes actual, página 109, referente al extravío de un resguardo de depósito a favor de D. Juan Lach, aparece equivocado este apellido: debe decir; D. Juan Leach.

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado un resguardo de 500 pesetas señalado con el núm. 396, expedido por esta sucursal el 14 de Julio último, a nombre de D. Silvino Pérez Bonet, al presentar al canje la carpeta provisional, núm. 1.612 de obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 13 de Enero de 1898.—El Oficial Secretario, Camilo Pérez. X—1274

Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 10.691, expedido por esta sucursal en 25 de Octubre de 1894 á favor de Doña Marcelina Calleja y Díaz de Berricano, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria 17 de Enero de 1898.—El Oficial Secretario, Eduard Azpeitia. X—1272

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 13.682, expedido por esta sucursal en 20 de Septiembre de 1897 á favor de Doña Paula Echebaster y Zulueta, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria 17 de Enero de 1898.—El Oficial Secretario, Eduard Azpeitia. X—1273

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Palma.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Enero de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 19 de Enero de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Enero de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 18, Día 19. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, and amortizable, and various bond and stock prices.

Cambios oficiales sobre plazas de Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Llerda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Rous, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 18 de Enero de 1898.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem al 2 por 100 exterior, Idem al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, beneficio, 88'00-82'90.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 11 y 12 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo 1.

ANUNCIO

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Fabiano, Papa, y San Sebastián, soldado mártir. Cuarenta horas en la parroquia de San Sebastián.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 47 de abono.—Turno 1.º—Lucia di Lammermoor. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Cleopatra. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Moda.—El octavo no mentir.—La cuerda floja. TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 110 de abono.—20 de la 4.ª serie.—Turno par.—Campanone. LOS CAMARONES.—La viejecita.—Los dineros del sacristán.—La guardia amarilla. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 5.ª de abono.—Turno 2.º par.—La jaula.—El dinero de San Pedro.—Zanogueta.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La banda de trompetas.—Las bravías.—El primer reserva.—La revoltosa. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los cocineros.—La banda de trompetas.—Chateau Margaux.—El gallito del pueblo.